

2019-007 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver, téngase en cuenta que no allegó liquidación alguna. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.  
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2019-007

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se DISPONE:

- 1.- Alléguese la actualización del crédito que se anunció remitía en su correo del 15 de julio de 2021, sin embargo no se acompañó el documento respectivo.
- 2.- En relación con la entrega de dineros éstos fueron ordenados entregar en auto del 4 de diciembre de 2019, fecha en que se aprobó la última liquidación del crédito, para lo cual se elaboraron las órdenes de pago respectivas

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ